

AA.PP. 1ª PARTE (TÍTULO I AL III) (1ª EDICIÓN)					
LEY 39/2025 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AA.PP. 1ª PARTE (TÍTULO I AL III) (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
LEY 39/2025 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AA.PP. 2ª PARTE (TÍTULO IV AL VI) (1ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
LEY 39/2025 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AA.PP. 2ª PARTE (TÍTULO IV AL VI) (2ª EDICIÓN)		OL	40	30	1
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LA CAM		OL	40	30	1
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LA CAM		OL	40	30	1
NORMATIVA DE LA CAM		OL	40	30	1
SEGURIDAD Y SALUD	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		OL	40	30	1

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 1 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler